



AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA Nº 05/2021

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021

En Polop, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 9 de agosto de 2021, siendo las 19:35 horas, se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistido de la Secretaria accidental de la Corporación, Dña. Francisca García Pérez.

Concejales ASISTENTES:

Srs. Concejales Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. Gabriel Fernández Fernández., D^a. M^a France Berenguer Berenguer, M^a José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, D^a M^a Amparo Aznar Tormo.

Srs. Concejales del Partido Popular (PP): D. José Luis Susmozas Ferris, D. Antonio Iborra Pérez y D^a Isabel Loreto Pérez Llinares.

Sras Concejales Gent de Polop- Compromís (Compromís) : D^a Ángela Fuster Fernández, D^a M^a José Ruiz Martos.

Sr. Concejales de Alternativa Independents per Polop (ALP): D. Francisco Fuster Montoro.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 21/06/2021.

Declarada abierta la sesión, se dio cuenta del acta de la sesión de Pleno ordinario celebrada en fecha 21/06/2021 a cuyo contenido han tenido acceso los Srs. Concejales, previamente.

Al no presentarse ninguna sugerencia se procede a la votación resultando aprobada por unanimidad de los srs. Asistentes.

2º.-DECRETOS DE ALCALDÍA (Del nº 222 al 280/2021).

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, a cuyo contenido han tenido acceso previo los Srs. Concejales que componen este Pleno. Dándose por enterados los Srs. Concejales asistentes.

3º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO (IVAJ).

Se propone la adhesión del Ayuntamiento de Polop a esta Declaración de Ocio Educativo del IVAJ para poder tener acceso a las diversas propuestas que desde este Instituto se ofrezcan a las entidades locales, con la finalidad de incentivar las actividades de ocio educativo dirigido a la infancia, la adolescencia y la juventud de Polop.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y sometido a votación el presente punto, el mismo es aprobado por unanimidad de los Srs Concejales asistentes al Pleno

4º.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Se da cuenta del contenido del proyecto elaborado para la modificación de la citada ordenanza en base a la solicitud de revisión de precios de las cuotas de servicio y de consumo presentadas por la concesionaria del servicio municipal, Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. La revisión de precios viene recogida en el artículo 8.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado en vigor (BOP nº 245, 26/12/2013).

Por parte de los Sres Concejales se ha tenido debido acceso a todos los documentos e informes emitidos y existentes en el expediente administrativo.

Por el Portavoz del PP, Sr. Susmozas Ferris, se manifiesta que su grupo votará en contra ya que consideran que no es un buen momento para subir los precios en las tasas.

Por el Sr. Alcalde se expone que la revisión de precios viene recogida en la ordenanza municipal y que desde el año 2013 no se había producido un cambio en los precios del alcantarillado. Considera que es una regularización más que una subida, ya que se trata de una variación de céntimos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y sometido a votación el presente punto, el mismo es aprobado por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP), 3 votos en contra (PP) y 2 abstenciones 2 Compromís), adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del alcantarillado municipal, en los términos en que figura en el expediente administrativo elaborado por los servicios municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, TRIBUNAS Y TABLADOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Siendo los negocios de hostelería y restauración los principales sujetos pasivos de esta ordenanza y ser unos de los sectores económicos más perjudicados por la pandemia desde marzo de 2020 se propone la suspensión de la presente ordenanza para el ejercicio 2021

Se da cuenta del contenido de la modificación que se propone consistente en la suspensión de la aplicación de esta ordenanza hasta el 31/12/202 a través de la inclusión de una disposición transitoria en el texto de la misma.

Los Srs. Concejales han tenido acceso previo a los diversos documentos e informes que conforman el proyecto de modificación propuesto.

La Portavoz de Compromís, Sra Fuster Fernández, se expone que su grupo votará a favor ya que esta medida venía solicitándola su grupo desde principios de año. Esto confirma que su propuesta sí era válida y se podía hacer.

Por el Sr. Susmozas Ferris, Portavoz de PP, se expone que su grupo también votará a favor ya que al igual que Compromís también lo solicitó su grupo en un pleno anterior.

Por el Sr. Alcalde se explica que visto que la complicada situación de la pandemia no remite y se siguen manteniendo restricciones en cuanto a aforos como consecuencia de ello, esta es una forma de aliviar los gastos en este sector. A principios de año no se sabía cómo iba a evolucionar la pandemia, pero ahora ya lo estamos viendo. Considera que ahora es el momento adecuado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y sometida a votación la propuesta, la misma, es aprobada por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, adoptando el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, tribunas y tablados con finalidad lucrativa, en los términos en que figura en el expediente administrativo elaborado por los servicios municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de

Borrador del Acta

treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

6º. APROBACIÓN CUENTAS GENERALES 2020.

Se da cuenta del expediente instruido para la tramitación de las Cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 2020. Las mismas han sido debidamente dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas y expuestas posteriormente al público por plazo reglamentario sin que se haya presentado alegación alguna contra las mismas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, RBRL, por 6 votos a favor (5PSOE y 1ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís), se acuerda:

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, correspondiente a este Ayuntamiento.
2. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico, tal y como se establece en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa concesión de la palabra por el Sr. Presidente, se hacen las siguientes preguntas:

Por la Sra Portavoz de Compromís per Polop, Dña Ángela Fuster Fernandez se comenta que los cambios de la circulación del tráfico y zonas de aparcamiento en la Alberca parece que están funcionando muy bien. Pregunta sobre si también se regulará la zona de aparcamiento en la zona de acceso a la Alberca.

Por la Sra Concejala de urbanizaciones, M^a amparo Aznar Tormo, se contesta que se está valorando, pero piensa que sí se hará.

Borrador del Acta

El Sr. Susmozas Ferris, Portavoz del PP, interviene haciendo las siguientes preguntas:

- Pregunta si se ha solicitado se ocupe la vacante en Secretaría por un nuevo habilitado nacional. Por el Sr. Alcalde se contesta que sí está solicitado.

- Pregunta por la pérgola de la Plaza de los Chorros, si el modificado del presupuesto inicial ha supuesto un gasto muy significativo. El Sr. Alcalde contesta que no, ha sido un poco más de lo presupuestado pero está dentro los parámetros legales.

- Pregunta el motivo por el que se vienen cancelando unos actos culturales y otros no.

El Concejal de Cultura, Sr. Andrés Barcelot Pérez, explica que se ha consensuado previamente con las asociaciones o con las compañías de teatro. Han sido las propias asociaciones quienes han decidido cancelarlo por responsabilidad y dejarlo para más adelante. En el caso de las compañías de teatro han querido representar sus obras, siempre que se han podido mantener las medias de seguridad anti-covid.

- Pregunta por 1 vehículo que lleva días estacionado en la misma plaza del aparcamiento municipal y está tapado con una lona.

El Alcalde le informa que conoce el caso, pero que al tener la documentación en regla y no tratarse de un vehículo abandonado, no se puede prohibir que se estacione en el aparcamiento público. Si se diera el caso de que esta situación se va repitiendo habría que valorar la regulación a través de la ordenanza municipal.

-Pregunta por la situación en el proceso de vacunación, a qué edades se está vacunando.

Por el Sr. Fuster Montoro, Concejal de Sanidad se informa de que se va a empezar a vacunar esta semana a los adolescentes de 12 a 19 años. También se está vacunando a los vecinos de entre 29 y 20 años.

Y no siendo otro el objeto de la presente, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 19:55 horas de lo que como Secretaria acctal. **CERTIFICO.-**